



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 09/11/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 57
UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
EXPEDIENT E-03001-2018-000199-00		PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa iniciar el procés de consulta i informació pública de l'estudi de detall als carrers de Dolores Marqués i Cercle de Belles Arts de València.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00057

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 26 de junio de 2018, se ha recibido en el Servicio de Planeamiento de este Ayuntamiento la documentación correspondiente al 'Estudio de detalle en calles Dolores Marqués y Círculo de Bellas Artes de València', solicitando el inicio de su tramitación por la Mercantil Dolores M. Development, SL.

SEGUNDO. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 6 de junio de 2018, se inicia el procedimiento ambiental previsto en los artículo 50 y siguientes de la LOTUP.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de julio de 2018, acuerda la admisión a trámite de la documentación presentada, así como el sometimiento de la misma a consultas de administraciones públicas afectadas y público interesado.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de octubre de 2018, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta del 'Estudio de detalle en calles Dolores Marqués y Círculo de Bellas Artes de València', designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 3 descrita en el Documento Inicial Estratégico.

A los antecedentes de hecho descritos, le siguen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El estudio de detalle tiene por objeto ordenar los volúmenes, sobre una parcela situada en las calles Dolores Marqués y Círculo de Bellas Artes de València. Se plantea la realización del bloque lineal de 13 alturas con las fachadas longitudinales con orientación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



Norte-Sur, alineada al vial peatonal y a la zona ajardinada al Norte de la parcela. La posición del bloque es alejada de todos los bloques de viviendas preexistentes en el entorno inmediato. Se plantea un escalonamiento de la edificación desde la altura 10, de forma que la edificación disminuye conforme se va ganando en altura.

SEGUNDO. La función y contenido del estudio de detalle se regula en el artículo 41 de la LOTUP. El procedimiento de tramitación de un estudio de detalle, considerando que sus determinaciones son de carácter pormenorizado, se aprueba definitivamente por el Ayuntamiento.

TERCERO. En virtud del artículo 57.1, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la LOTUP, procede iniciar la tramitación urbanística del documento.

El estudio de detalle debe someterse a información pública durante un periodo mínimo de 20 días, asegurando cuanto menos las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2 de la LOTUP, es decir:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan y documentación complementaria. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.
- Consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

QUINTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública el estudio de detalle es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



Primero. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas del 'Estudio de detalle en calles Dolores Marqués y Círculo de Bellas Artes de València', durante un plazo de 20 días hábiles, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, poniendo a disposición del público la documentación tanto en las dependencias municipales como en la web municipal.

Segundo. Comunicar este acuerdo, a los efectos oportunos, a las administraciones y servicios municipales consultados en la fase de evaluación ambiental en calidad de administraciones públicas afectadas, y a OCOVAL al objeto que este último recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las personas identificadas como público interesado en el Informe Ambiental Territorial y Estratégico.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública, y poner a disposición del público la misma en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos ubicado en la c/ Amadeo de Saboya, nº. 11."

Id. document: 04pL G2UH Et2/ JIzO R6HU PV1p 3R8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427